



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 08497-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley Nº 28693; que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, de la citada Resolución Directoral, señala: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 19.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral precedente se establece: a) *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 026-80-EFR/77.15, establece que *"se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales"*, asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que *"se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada"*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 002-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de enero de 2023, se designó al C.P.C. Jaime Raúl Ruíz Ulloa como Suplente, Responsable del manejo de Fondo asignado de Caja Chica de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) para el periodo 2023, de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Nota Informativa N° 094-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración que, en atención a la Nota Informativa N° 083-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023 del Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja y por motivos que ahí de indica, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración se designe a la C.P.C. María Jesús Barrios Ninaquispe como Responsable Suplente del manejo del Fondo asignado de Caja Chica de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el Año Fiscal 2023;



Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 578-2023-OEA-HONADOMANI-SB, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Segundo de la RA N° 002-2023-OEA-HONADOMANI-SB, y Dar Término a la Designación del **C.P.C. Jaime Raúl Ruíz Ulloa** como Suplente, Responsable del Manejo del Fondo Asignado de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el Año Fiscal 2023.

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Segundo de la RA N° 002-2023-OEA-HONADOMANI-SB, y Designar a la **C.P.C. María Jesús Barrios Ninaquispe** como Responsable Suplente del Manejo del Fondo Asignado de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el Año Fiscal 2023.

Artículo Tercero.- **Disponer** que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.

Artículo Cuarto.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



DJTR/MDAG/VRFP/JOVO/
C.c.

- DG
- OEPE
- OE
- OAJ
- Equipo de Tesorería y Caja

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Juan Carlos Rivera
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEJATARIO
Reg. N° 005 Fecha 19 JUN 2023